

efectos de ella y sus frutos, y q. todo se execute a la
mayor brevedad para hevirar todo inconveniente,
encargando al nuevo Alcalde procure obrar
las obligaciones de su cargo como Correspondiente:
Comisionando como Comisionado esta dha Ciudad a los
^{res} D. Andres Fernandez Balera, y D. J. J. Garcia
de Alcazar Guayta Regidores, para que enven
ala Villa de qualquiera novedad que ocurra
en la Relacionada Caxcel y den cuenta para su
Remedio al ^{or} Conregidor

Abastos de
Coy

En este Ayuntamiento se ha visto un Pedimento dado
en el Tribunal de Justicia por Pedro Balboa,
salvador Mayor y conregidor felixeres de la Pasaq.
y Diputacion de Coy de los Riquelmes de este term.
mandado traer a esta Cui. por Providencia de
veinte y tres de Julio proximo, diciendo q. con
motivo de la quiebra q. hizo Andres Campoy
Rematante del estanco de dha Diputacion. por el
presente año de ochenta y ocho, entro por lo res-
pectivo al Vento de el Juan Navarros leano de
la Villa de Caxavaca, con obligacion de Contribu-
bir a la R. Hacienda la cuota correspondiente
a los dos tercios por el que havia de correr a su
cargo el abasto del referido año para con li-
bertad vender las especies de vino, vinagre, acyte
y carne, en virtud de lo qual hace dos meses
poco mas que esta vendiendo las mencionadas
Especies, pero con otros Avances ni de otra bondad
ni calidad q. las q. son adaptables a su voluntad,
procurando en todo su lucro en notable per-
juicio del comun, y asi se experimenta que
estando el vino en Caxcel tres leguas y buetes

—

